



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2021-MDCH

Chao, 06 de julio del 2021

VISTO: El Informe N°261-2021- GDeIS/MDCH con fecha 02 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 28 de julio del 2021 se conmemora el Bicentenario, 200° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; ocasión propicia para embanderar nuestro distrito de Chao, como símbolo de especial significado, respeto y evocación de los valores que nos legaron nuestros próceres y precursores de la Independencia Nacional;

Que, La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 261-2021-GDeIS/MDCH con fecha 02 de julio del 2021, solicita decretar el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y predios desde el 15 hasta el 31 de julio del presente año, con motivo de las fiestas patrias;

Estando a lo expuesto y amparado en el artículo 20 numeral 6) y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO de los inmuebles del Distrito de Chao, desde el 15 al 31 de julio del 2021, con motivo del **Bicentenario, 200° Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente disposición es de carácter obligatorio; su incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas.

ARTICULO TERCERO: La Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas competentes de esta Entidad quedan encargados del cumplimiento del presente decreto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTÍCULO CUARTO: DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN: Imagen Institucional queda encargada de la difusión de la presente disposición, a través de las radiodifusoras y redes sociales; y la Subgerencia de Sistemas e Informática, de su publicación en la página web de la entidad: www.munidischao.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Hell Gámez Espinoza
ALCALDE

